

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 DIC 2002

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Horacio MIRANDA; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 02 y 07 de Diciembre del corriente año, a fin de mantener reuniones previstas con autoridades del Congreso de la Nación y compromisos adquiridos con anterioridad.

Que por ello solicita la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° - de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje USH/BUE/BUE a nombre del Legislador Horacio MIRANDA, que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 02 y 07 de Diciembre del corriente año, a fin de mantener reuniones previstas con autoridades del Congreso de la Nación y compromisos adquiridos con anterioridad, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Horacio MIRANDA.

ARTÍCULO 3°.- Dictar la presente resolución “ad referendum” de la Cámara Legislativa en cumplimiento del Artículo 95 - Párrafo 5 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 231/02